

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

3012136M



ESTABLECE OBJETIVOS DE
GESTIÓN AÑO 2014 PARA EL
PAGO DEL INCREMENTO POR
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 6º LEY N° 19.553, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

SANTIAGO, 20 de diciembre de 2013

EXENTO N° 4989

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6º de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo 1º N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618, en el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1º N° 2) de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 334, del 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 233, de 18 de julio de 2013 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

POV/JCC/AMS/Mib



JCH



2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y Secretario General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”.

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2014, es decir, aquel que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo, fue aprobado mediante Decreto N° 233, de 18 de julio de 2013, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo al Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales así como su correspondencia y consistencia con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2014 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en Certificado de Revisión N° 5617, de fecha 9 de diciembre de 2013.

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2014 por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**.

8.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran definidos en el documento “Requisitos Técnicos y Medios de Verificación, Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2014”, que fueron aprobados, por el Comité Triministerial a través del acta de fecha 13 de septiembre de 2013.

DECRETO (E):

Artículo 1º: Establécese para el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2014:

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	CAPÍTULO	09



II. FORMULACION PMG 2014

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión				Prioridad	Ponderador		
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance							
			I	II	III	IV				
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O				Alta	90.00%		
	Calidad de Atención de Usuarios	Sistema Seguridad de la Información				O	Menor	10.00%		

III. INDICADORES DE DESEMPEÑO

1. Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios)

Nº	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de instituciones públicas y empresas medianas y grandes con política de prevención del consumo de drogas y alcohol elaborada, del total de instituciones públicas y empresas medianas y grandes que participan en el Programa en el año t	(Número de instituciones públicas y empresas medianas y grandes que cuentan con política de prevención del consumo de drogas y alcohol elaborada en el año t/Número total de instituciones públicas y empresas medianas y grandes que participan en el programa de Prevención en Espacios Laborales en el año t)*100	68 %	5.00	1
2	Porcentaje de establecimientos educacionales que elaboran plan de prevención, del total de establecimientos que se incorporan al Programa de Certificación de Establecimientos Preventivos en el año t	(Número de establecimientos educacionales que elaboran plan de prevención en el año t/Número total de establecimientos que se incorporan al Programa de Certificación de Establecimientos Preventivos en el año t)*100	80 %	5.00	2
3	Porcentaje de Convenios Previene en la Comuna implementados, respecto de los Convenios Previene en la Comuna firmados en el año t.	(Número de convenios Previene en la comuna implementados en el año t/Número total de convenios Previene en la comuna firmados en el año t)*100	95 %	10.00	3
4	Porcentaje de usuarios del Programa Fonodrogas que se encuentran satisfechos o muy satisfechos con la atención brindada por el Programa en el año t.	(Número de usuarios que contesta la consulta de opinión encontrándose satisfecho o muy satisfecho con el servicio brindado por el Programa en el año t/Número total de usuarios que contesta la consulta de opinión en el año t)*100	80 %	10.00	4
5	Porcentaje de unidades de tratamiento de los Programas de Infractores de Ley de los convenios con Prestadores-SENDA efectivamente pagadas, en relación a las unidades de tratamiento convenidas en el año t.	(Número de unidades de tratamiento efectivamente pagadas en el año t/Número total de unidades de tratamiento convenidas en el año t)*100	96 %	15.00	5
6	Porcentaje de beneficiarios que egresan de tratamiento con logro terapéutico intermedio-alto de los programas de población general adulta, del total de beneficiarios que egresan de tratamiento de los programas de población general adulta en el año t.	(Número de beneficiarios que egresan de tratamiento con logro terapéutico intermedio-alto de los programas de población general adulta en el año t/Número total de beneficiarios que egresan de tratamiento de los programas de población general adulta en el año t)*100	50 %	10.00	6
7	Porcentaje de unidades de tratamiento del programa de Población General de los convenios con Prestadores-SENDA-MINSAL efectivamente pagados en relación a las unidades de tratamiento	(Número de unidades de tratamiento efectivamente pagadas en el año t/Número de unidades de tratamiento	98 %	15.00	7



convenidas en el año t.

convenidas en el año t)*100

- 1 Se entiende por instituciones públicas y empresas medianas y grandes que participan en el Programa, a aquellas que han firmado el acuerdo protocolar de colaboración para la implementación del Programa durante el año respectivo.
- 2 Sin nota al indicador
- 3 Se entenderá por Convenio Previene en la Comuna firmado aquel convenio que está totalmente tramitado a la fecha de medición del indicador. La firma del convenio está sujeta a la aceptación de éste por parte de los alcaldes de las comunas a convenir. La firma es pre requisito de la implementación del programa, puesto que es transferencia de recursos entre SENDA y la comuna, actuando como intermediarias las Direcciones Regionales del Servicio. Se entenderá por Convenio Previene en la Comuna implementado aquel convenio que, una vez firmado por el Municipio y SENDA, se ejecuta en el territorio respectivo. Luego, será medido a través del número de PREVIENES con convenio que cuenten con el primer informe de avance trimestral de implementación del convenio.
- 4 La consulta de opinión tiene como objetivo medir el grado de satisfacción de nuestros usuarios con el servicio entregado por el Fonodrogas. Para esto, se realiza una consulta automática al final de los llamados, en donde se le solicita al usuario asignar una nota (en escala de 1 a 7) al servicio recibido. La satisfacción se obtiene considerando como satisfechos a los usuarios que colocaron nota 6, y muy satisfechos a los usuarios que colocaron nota 7, en la pregunta ¿Qué nota le pondría al servicio FonoDrogas? Al sumar las categorías muy satisfecho + satisfecho, se considera que el usuario se encuentra satisfecho con el servicio entregado a través de Fonodrogas. El análisis de los resultados se realiza por el área de Estudios de SENDA, quien elabora el informe de estudio de satisfacción de usuario. El análisis se realiza mediante técnicas de re-muestreo (bootstrap) sobre muestras aleatorias agrupadas en meses y por período, con la finalidad de mejorar la precisión del parámetro a calcular. Además, se asume una distribución para el cálculo de las simulaciones por cuotas, estratificándose por horario de atención y turno para todos los períodos y meses para garantizar que los estimadores (indicadores) sean comparables entre períodos, al controlar por una población de referencia. La finalidad de este procedimiento es obtener estimadores in sesgados y para que sea posible realizar inferencia estadística.
- 5 Se considera a los adolescentes que han cometido delito entre los 14 y 18 años de edad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.084, población objetivo del Programa. Lo anterior no implica que los/las usuarios/as tengan esa edad al momento de la atención, ya que un/a joven puede ser usuario/a durante todo el tiempo que dure su medida o sanción. El número de unidades de tratamiento convenidas para el año 2014 se obtiene de la proyección de adjudicación de los cupos del proceso de licitación y de asignación a entidades públicas que SENDA llevará a cabo durante el año 2013. Se entiende por unidad de tratamiento a: "un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento. Este plan contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra". Se entenderá por unidades efectivamente pagadas aquellas unidades efectivamente realizadas válidas para pago.
- 6 La meta establecida se encuentra en función del egreso de tratamiento con logro terapéutico intermedio-alto de la población adulta con consumo problemático de sustancias. Logro Alto: alcance de la totalidad de los objetivos planteados al inicio del tratamiento. Existe decisión por consolidar el cambio en su estilo de vida. Logro Intermedio: alcance parcial de los objetivos planteados al inicio del tratamiento. Existe parcial disposición y preparación para sostener un cambio de estilo de vida. La línea base de este indicador está sujeta a la determinación de las unidades de tratamiento convenidas durante el año 2014.
- 7 Se entiende por unidad de tratamiento a: "un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias participa de un Plan de Tratamiento. Este plan contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra". El número de unidades de tratamiento convenidas para el año 2014 se obtiene de la adjudicación de los cupos del proceso de licitación que SENDA que llevará a cabo durante el año 2013 y con el proceso de firma de convenios con instituciones públicas.

2. Indicadores de desempeño de gestión interna

Nº	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de contratos informáticos firmados con acuerdo de confidencialidad en el año.	(Nº de contratos informáticos firmados para el desarrollo de proyectos TICs institucionales, que cuentan con acuerdos de confidencialidad en el año t/Nº total de contratos informáticos firmados para el desarrollo de proyectos TICs institucionales en el año t)*100	89 %	5.00	1
2	Porcentaje de licencias médicas atrasadas entre 6 y 24 meses, pendientes de recuperar al 31 de diciembre del año	(1-(Número de licencias médicas recuperadas al 31 de diciembre del año t con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica/Número de licencias médicas, que tienen derecho a ser recuperadas al 31 de diciembre del año t, con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica al 31 de diciembre del	16.00 %	5.00	2



		año t))*100			
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año	(Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t))*100	56 %	5.00	3
4	Porcentaje de funcionarios/as capacitados en temas de género en el año	(Número de funcionarios/as capacitados en temas de género en el año t/Número de funcionarios/as programados para ser capacitados en temas de género en el año t))*100	80 %	5.00	4

- 1 Los acuerdos de confidencialidad deben cumplir con los siguientes requisitos: Mantener la información secreta, Prohibiciones de divulgación, Plazos, Límites y Cobertura.
- 2 Se consideran las licencias médicas tipo 1 al 7 definidas por COMPIN; recuperación del subsidio de incapacidad laboral; licencias en que aplique deducible de 3 días; y aquellas relacionadas con la ley 20.545.
- 3 Se considera en el denominador todas las solicitudes, incluidas aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285.
- 4 Se entenderá por capacitaciones en los temas de género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades de género en el marco de acción de las políticas públicas; incluidas en su Plan Anual de Capacitación. Las temáticas en que se deberán capacitar las/os funcionarias/os serán: violencia contra la mujer, prevención embarazo adolescente, u otras temáticas relativas al avance de la mujer en distintos ámbitos de la vida social, económica, y cultural. Los contenidos básicos que deben incluir estas capacitaciones serán señalados a los servicios a través de SERNAM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Andrés Chadwick Piñera
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



Felipe Larraín Bascuñán
MINISTRO DE HACIENDA



Cristián Larroulet Vignau
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE
LA PRESIDENCIA

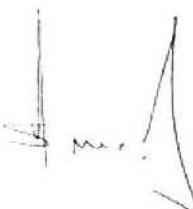


**CERTIFICADO REVISIÓN
PROUESTA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN
FORMULACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2014 - INTERNET**

El comité Técnico del PMG, constituido por un representante de la Dirección de Presupuestos, uno de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y uno de la Secretaría General de la Presidencia, certifica que con fecha 09-12-2013 ha revisado la propuesta del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2014.

Ministerio	Institución	Cod. Certificado	Fecha
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCION Y REHABILITACION CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	5617	09-12-2013

En consecuencia, la institución está en condiciones de realizar el proceso de elaboración y tramitación del decreto correspondiente suscrito por el Ministro del ramo conjuntamente con los Ministerios del Interior, de Hacienda y Secretario General de la Presidencia.


Claudio Alvarado Andrade
 Subsecretario General de la Presidencia
 Ministerio Secretaría General de la Presidencia





OF. ORD. N°

2688

/

ANT.:

- 1) Ley N° 19.553/1998, que "Concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica".
- 2) Decreto (H) N° 334/2012, que "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Institucional".
- 3) Certificado de revisión Código 5617, publicado en la Aplicación Web de la Dirección de Presupuesto, que aprueba formulación del PMG 2014 del servicio.

MAT.:

Remite para trámite Decreto Exento con formulación de PMG 2014 de SENDA.

SANTIAGO, 24 DIC 2013

DE : **ANDREA MEDINA SALGADO**
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

A : **AUDITORÍA MINISTERIAL**
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

En el marco del proceso de formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2014, se adjunta Decreto Exento con los objetivos de gestión y ponderaciones comprometidas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, para su revisión y trámite respectivo.

Se despide atentamente,



ANDREA MEDINA SALGADO
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol


MMR/PAS/gcl
Distribución:
1.- Destinatario
2.- Auditoría Ministerial
3.- Archivo Of. Partes

S - 12611

#6714939